

Modelo de aplicación de la ley orgánica de participación ciudadana en gobiernos autónomos descentralizados

Model of application of the organic law of citizen participation in decentralized autonomous governments.

Mariana Elizabeth BUSTAMANTE Chong [1](#); César Antonio BUSTAMANTE Chong; [2](#) Vanessa Stefanía CAAMAÑO Bustamante [3](#)

Recibido: 24/08/2017 • Aprobado: 20/09/2017

Contenido

- [1. Introducción](#)
- [2. Metodología](#)
- [3. Resultados](#)
- [4. Conclusiones](#)
- [Referencias](#)

RESUMEN:

Trabajo de investigación sobre aplicación eficaz de la ley orgánica de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados: caso gobierno autónomo descentralizado del cantón Jipijapa (Ecuador). El problema: deficiencia en la aplicación de la ley orgánica de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados y su incidencia en la socialización de ejecución de obras para la comunidad. El fundamento teórico basado en: Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, plan nacional del buen vivir, gobiernos autónomos descentralizados y participación ciudadana.

Palabras claves: Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, plan nacional del buen vivir, gobiernos autónomos descentralizados, participación ciudadana.

ABSTRACT:

Research work on effective implementation of the organic law of citizen participation in decentralized autonomous governments: case of decentralized autonomous government of the canton Jipijapa (Ecuador). The problem: deficiency in the application of the organic law of citizen participation of the decentralized autonomous governments and its incidence in the socialization of execution of works for the community. The theoretical foundation based on: Organic code of territorial organization autonomy and decentralization, national plan of good living, decentralized autonomous governments and citizen participation.

Keywords: Organic code of territorial organization autonomy and decentralization, national plan of good living, decentralized autonomous governments, citizen participation.

1. Introducción

Nuestro país sufre los efectos de la herencia histórica y los problemas estructurales de la antigua política que oprime a buena parte del país: desigualdad distributiva de riqueza e ingresos; la pobreza convencional definida como el estado de carencias materiales y sociales; el centralismo generador de crecimientos desiguales e injustos; la marcada heterogeneidad tecnológica de sectores modernos y avanzados frente a otros con tecnología tradicional; el atraso de la agricultura caracterizada por el minifundio, la subsistencia y la presencia de campesinos sin tierra; la exclusión social especialmente por la ausencia de estrategias para atender las demandas de la población rural y eminentemente dispersa.

La reforma de la estructura centralista del Estado es una tarea urgente en América latina y el Ecuador. El centralismo en el país ha permitido concentrar en el gobierno central competencias y recursos que deben ser asumidas por los ahora denominados "gobiernos autónomos descentralizados" (GAD's); por otro lado, ha permitido el ejercicio de dicha concentración en el marco de una estructura espacial "tripolar", en la que las tres principales ciudades, Quito, Guayaquil y Cuenca concentran el poder político y la inversión pública y privada.

Desde 1998 la Constitución política de la república del Ecuador fue aprobada, consolidó el modelo de "descentralización a la carta", que se basó en la facultad que tenían los gobiernos seccionales autónomos de solicitar, por su libre iniciativa, la transferencia de competencias y recursos al gobierno central, convirtiéndose en una obligación para éste. Sus principales límites fueron, por una parte, permitir que la descentralización sea "voluntaria" para los gobiernos seccionales autónomos y, por otra, no establecer las garantías necesarias para obligar al gobierno central a cumplir con la transferencia requerida. La nueva Constitución crea un marco alternativo al modelo de "descentralización a la carta", basado en el ejercicio de competencias exclusivas y obligatorias para los diferentes niveles de gobierno.

La problemática descrita crea la necesidad del estudio de los desafíos del nuevo modelo constitucional de descentralización previsto en la constitución de la república del Ecuador, que, entre otras consideraciones, establece en el Art. 239, que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que se estableció un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo, definiendo políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

En éste contexto, la participación ciudadana es de mucha importancia como elemento clave en el proceso de toma de decisiones que comprometen el manejo eficiente y transparente de la entidad pública; la legitimación de la autoridad y el propio ejercicio de la ciudadanía como derecho constitucional, que, en cumplimiento del principio de supremacía constitucional, debe mantener conformidad con la norma suprema. El debate correspondiente recién empieza, por lo que su estudio es un aporte a la comunidad académica y a las instancias de decisión política.

Es preciso resaltar que la complejidad de las competencias asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados, la escasez de recursos y el volumen de las demandas sociales acumuladas, exigen sustituir el esquema habitual y burocrático de la administración pública por un esquema basado en consensos y alianzas estratégicas, a fin de que un nuevo modelo de aplicación eficaz de la ley orgánica de participación ciudadana sea fundamental en el mediano plazo como reto para mejorar la eficiencia, eficacia y equidad de la acción pública contribuyendo a optimizar el uso de los recursos y evitar los altos costos derivados de la duplicidad de acciones por ausencia de coordinación que han caracterizado la labor del estado.

Este esquema se aplica progresivamente a través de la legislación secundaria código orgánico de ordenamiento territorial autonomía y descentralización (COOTAD) que, en cumplimiento del principio de supremacía constitucional, debe mantener conformidad con la norma suprema. El debate correspondiente recién empieza, por lo que su estudio es un aporte a la comunidad académica y a las instancias de decisión política.

La premisa central que sirvió de guía en la investigación fue:

Ausencia de ordenanzas, resoluciones y reglamento a la ley orgánica de participación ciudadana en los GAD's y falta de compromiso de las autoridades y funcionarios que garanticen una

efectiva aplicación de la ley orgánica de participación ciudadana basada en los objetivos del plan nacional del buen vivir, y la preservación del bien público.

La presente investigación se justifica por el desarrollo e interés que representan los mecanismos de control social en un modelo de aplicación eficaz de la ley orgánica de participación ciudadana en los procesos aplicados en las instituciones públicas (GAD´s).

Con este estudio se pretende lograr cambios favorables en todos los procesos de socialización en el control social, toma de decisiones, planificación y gestión pública para una efectiva participación ciudadana, los cuales van a permitir que el problema por el cual atraviesan los GAD´s conlleven al cumplimiento del COOTAD con todos los recursos con los que se cuenta. La falta de reglamentación a la ley de participación ciudadana y de cultura de los burgomaestres como de los funcionarios públicos ha hecho que se politice el tema en la construcción de este nuevo modelo en los diferentes niveles de gobierno, para que en su calidad de funcionarios de las instituciones (GAD´s) se tomen medidas urgentes de transparencia y control social en los procesos ciudadanos.

Existe factibilidad de cumplimiento por parte de los GAD´s en cuanto a procesos de representación ciudadana, asamblea y otras instancias, así como también legalidad y legitimidad como herramientas de control social de acuerdo al marco jurídico que las rige, poniendo en práctica ordenanzas, resoluciones y reglamentos transparentes, ya que los beneficiarios directos son todos los habitantes del país, tanto en el aspecto de elaborar el presupuesto operativo anual (POA) el plan plurianual institucional (PPI) y la ejecución de obras con la retroalimentación en los tiempos establecidos por los GAD`s: caso gobierno autónomo descentralizado del cantón Jipijapa.

El objetivo central de esta investigación es diseñar una propuesta de modelo de aplicación eficaz de la ley de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados: caso gobierno autónomo descentralizado del cantón Jipijapa.

1.1. Referentes teóricos

Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización

El código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización es el que regula la organización político-administrativa del estado, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales.

La constitución de la república vigente establece una nueva organización territorial del estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional.

En tanto que el mismo cuerpo normativo dispone que "los gobiernos Autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias". (COOTAD, 2010).

Plan nacional del buen vivir

El plan nacional del buen vivir es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. (SENPLADES, 2007-2010)

Este plan cuenta con 12 objetivos nacionales en donde se definen políticas y lineamientos necesarios para la consecución de metas que permitan hacer un seguimiento de los resultados logrados por el gobierno. Validadas por las instituciones ejecutoras, estas metas rompen con las inercias burocráticas e institucionales, y muestran el compromiso del gobierno nacional para cumplir con su propuesta de transformación. Haciendo énfasis en el objetivo 10 el cual

expresa" *garantizar el acceso a la participación pública y política. Construimos una democracia en la cual todos nos involucremos y participemos activa y responsablemente en los procesos públicos, políticos y económicos del país. Buscamos el fortalecimiento de las organizaciones, comunidades, pueblos y nacionalidades, para ejercer nuestros derechos y deberes ciudadanos*". (SENPLADES, 2007-2010)

Gobiernos autónomos descentralizados (GAD`s)

Antes conocidos como "gobiernos seccionales autónomos". Intervienen en cada nivel de organización territorial. Cada circunscripción territorial tendrá un GADs.

Constituyen GAD`s: los de las regiones, provincias, cantones o distritos metropolitanos y parroquias rurales. Galápagos contará con un consejo de gobierno de régimen especial. Existen 24 provincias, 221 municipios y 799 juntas parroquiales. Los GAD`s tienen nuevas competencias: telecomunicaciones, puertos, aeropuertos y políticas de seguridad social, educación y salud. Sus competencias son obligatorias.

(Carmita., 2010) lo define como "el fundamento para guiar la construcción de una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, según lo establece la nueva Constitución de la República del Ecuador (...)"

Gobierno autónomo descentralizado del cantón Jipijapa

El gobierno autónomo descentralizado del cantón Jipijapa trabaja por el bienestar y desarrollo de la comunidad, sus esfuerzos corporativos engloban la dotación de servicios en los ámbitos territorial ambiental, socio cultural, económico productivo, e institucional; su propósito es alcanzar el nivel óptimo de vida de la población urbana y rural, actúa con transparencia y gestión participativa, entrega a la comunidad servicios de calidad y cobertura; contando con estabilidad financiera creciente y reglamentación interna necesaria para servir en beneficio de la comunidad cantonal.

Participación ciudadana

El término participación ciudadana hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

Otra forma en que se manifiesta la participación ciudadana es a través de las ONG`s las cuales pugnan por ciertos temas sociales sin sustituir en las funciones del gobierno sino evaluándolas, cuestionándolas o apoyándolas. También puede proponerse a través de la discusión de temas de importancia de los ciudadanos en foros organizados o por otras vías para llegar a un consenso (Alberich, 2002)

La participación ciudadana demanda recursos organizativos, técnicos, informativos, informáticos, financieros y los espacios físicos para su ejercicio eficiente y eficaz. Asimismo, demanda un marco legal que sustente, promueva y apoye el ejercicio de la ciudadanía en los asuntos públicos, comunales o locales, sectoriales, judiciales, legislativos o ejecutivos. (Zenit., 2010)

2. Metodología

2.1.-Muestra y recogida de datos.

El aseguramiento metodológico estuvo dado, en primer lugar, por la utilización de los métodos de investigación teóricos, entre los utilizados para el desarrollo de la investigación están los siguientes:

En el estudio se utilizó de manera mixta el paradigma cuantitativo y el cualitativo. El primero

sirve para realizar un análisis objetivo de los datos obtenidos mediante la aplicación de instrumentos, con el objetivo de analizarlos e interpretarlos para medir los aspectos esenciales de los niveles de actuación de los actores locales en cuanto a la ley orgánica de participación ciudadana del gobierno descentralizado del Cantón Jipijapa sobre los problemas, así como del estado de los conocimientos, actitudes, comportamientos, vivencias y valores presentes en los pobladores de la comunidad. (Cook & Ch.J., 1986) método cuantitativo: técnicas experimentales aleatorias, cuasi experimentales, test "objetivos" de lápiz y papel, análisis estadísticos, multivariados, estudios de muestra, etc.

El paradigma cualitativo de investigación se utilizó para obtener una profundidad en la comprensión y potenciación del proceso de mecanismos de la ley orgánica de participación ciudadana y el papel de los actores del GAD 's del cantón Jipijapa. El punto básico de partida del paradigma cualitativa a la hora de concebir el mundo social es el desarrollo de conceptos y teorías que se hayan basado en datos. (Erikson, 1977), citado en extenso, señala que: "Lo que el investigador cualitativo hace mejor y más esencialmente es describir incidentes claves en términos descriptivos funcionalmente relevantes y situarlos en una cierta relación con el más amplio contexto social, empleando el incidente clave como un ejemplo concreto del funcionamiento de principios abstractos de organización social".

Tomando como muestra para el estudio de esta investigación se considerará la población mediante entrevista, autoridades y empleados del Gobierno autónomo descentralizado del Cantón Jipijapa que son: 1 Alcalde, 1 concejal, y 1 Presidente de las juntas parroquiales y 1 empleado.

Además se realizará la encuesta a 380 líderes de la población del Cantón Jipijapa, que aplicando la formula nos quedaría una muestra de 105 habitantes, garantizando un nivel de confianza del 0,95 y un margen de error del 0,5.

$$n = ?$$

$$P = 50\%$$

$$Q = 50\%$$

$$N = 380$$

$$Z = 96\%$$

$$e = 5\%$$

$$n = \frac{(0,96)^2 (0,50) (0,50) (380)}{(0,96)^2 (0,50) (0,50) + 380(0,04)^2}$$

$$n = \frac{(0,20304)(380)}{(0,20304) + 380(0,04)}$$

$$n = \frac{87.552}{(0,20304) + 380(0,04)^2}$$

$$n = \frac{87.552}{0.8384}$$

$$n = 104.429 \quad = 105$$

Para realizar la encuesta y su validación se coordinó en la unidad de participación ciudadana de la SENPLADES Zona 4 Manabí-Santo Domingo de los Tsachilas y coordinación IAEN Zona 4 Manabí-Santo Domingo de los Tsachilas.

Con el segundo paradigma se constituyó un diseño flexible de investigación, donde se empleó

métodos múltiples de recopilación de los datos a través de la triangulación, lo cual nos permitió validar la información que se obtuvo.

3. Resultados

Gráfico N° 1

¿Conoce qué es la Participación Ciudadana?



Fuente: Población encuestada del cantón jipijapa
Elaboración: Propia

A esta pregunta el 18% contestaron conocer qué es la participación ciudadana y el 82% manifestaron que no conocen qué es la participación ciudadana.

La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será garantizado y facilitado por el gobierno central y por los distintos gobiernos autónomos descentralizados de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía; de planes, políticas, programas y proyectos públicos; del diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan, además, la transparencia y la rendición de cuentas. Se propiciará la participación ciudadana y el control social, especialmente en la formulación de políticas públicas, la planificación, diseño, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los programas, planes, proyectos y presupuestos, de acuerdo a la constitución y la ley.

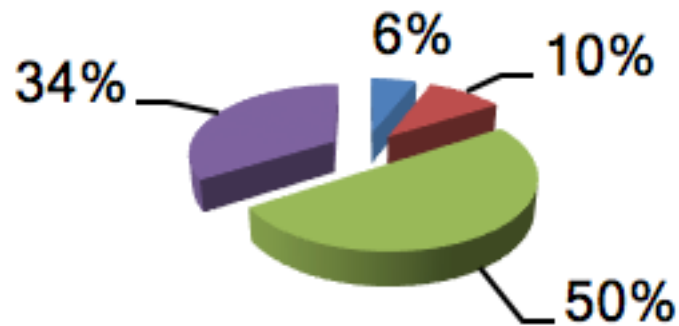
En todo el territorio se aplicarán de manera particular los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres, así como los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades que los habitan mayoritariamente, de conformidad con la constitución, la ley y los instrumentos internacionales.

María Amparo Albán, CEDA "Creo que la participación ciudadana no se resuelve en la lógica del estado, va mucho más allá, va a fortalecer a la sociedad, se enfoca en una autonomía ante cualquier tipo de poder y la autogestión. Considero que en la constitución estas lógicas no están tomadas en cuenta, pues se deben fortalecer los mecanismos de vigilancia a través de redes sociales que apunten a construir un ambiente público."

Gráfico N° 2

¿Ha participado en la socialización de las obras ejecutadas por el GAD Municipal del Cantón Jipijapa?

■ Muy Frecuente ■ Frecuente ■ Pocas veces ■ Nunca



Fuente: Población encuestada del cantón jipijapa
Elaboración: Propia

A esta pregunta 6% de los habitantes contestaron que muy frecuentemente ha participado en la socialización de las obras ejecutadas por el GAD del cantón Jipijapa, el 10% que frecuentemente; el 50% pocas veces; el 34% nunca.

En consecuencia, los habitantes contestaron que pocas veces han participado en la socialización de las obras ejecutadas por el GAD del cantón Jipijapa.

La participación de los habitantes para la sociabilización de las obras ejecutadas por el GAD del cantón Jipijapa que se ven reflejadas en la rendición de cuentas. La "rendición de cuentas" ocurre cuando una autoridad explica a los ciudadanos las acciones realizadas durante su gestión y cómo ha ejecutado el presupuesto, esto se debe realizar antes de que se inicien los talleres del presupuesto participativo. En cambio, la "demanda de rendición de cuentas" es un mecanismo de control regulado en la ley mediante la cual los vecinos de una localidad interpelan a sus autoridades sobre el uso de los recursos públicos. Debe solicitarse por el 20% de los electores de un distrito y acompañarse de un pliego de preguntas. El jurado nacional de elecciones otorga a la autoridad un plazo de 60 días para responder.

En el año 2002 se promulgó ley de transparencia y acceso a la información, una de las más importantes normas en materia de lucha contra la corrupción y que otorga a los ciudadanos el derecho a solicitar la información que posea toda entidad pública.

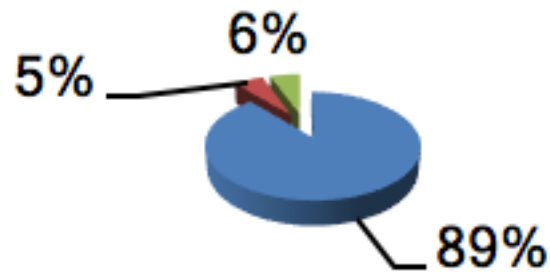
La contraloría de la república debería ejercer un mayor control respecto a su cumplimiento y establecer mecanismos de denuncia más eficaces para el ciudadano. Si bien el ciudadano puede interponer un habeas data, siempre es engorroso tener que recurrir al poder judicial, que además puede resolver el caso cuando el alcalde haya concluido su periodo municipal.

El termino Gestión hace referencia a la **acción y a la consecuencia de administrar o gestionar algo**. Al respecto, hay que decir que gestionar es **llevar a cabo diligencias** que hacen posible **la realización de una operación**. La noción de gestión, por lo tanto, se extiende hacia el conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto o concretar un proyecto. (ECUADOR., 2013)

Gráfico N° 3.

¿Ha concurrido usted o en conjunto con otros ciudadanos ante una autoridad para la solución de algún problema?

■ Muchas Veces ■ Pocas Veces ■ Nunca



Fuente: Población encuestada del cantón jipijapa
Elaboración: Propia

Uno de los problemas que debemos enfrentar es la visión que todavía tienen algunos alcaldes y funcionarios municipales respecto a la participación ciudadana. Para algunas autoridades, la participación ciudadana es vista como un obstáculo y no como una fortaleza. Pocos son los alcaldes que realmente tienen una vocación participativa y que promueven estos mecanismos.

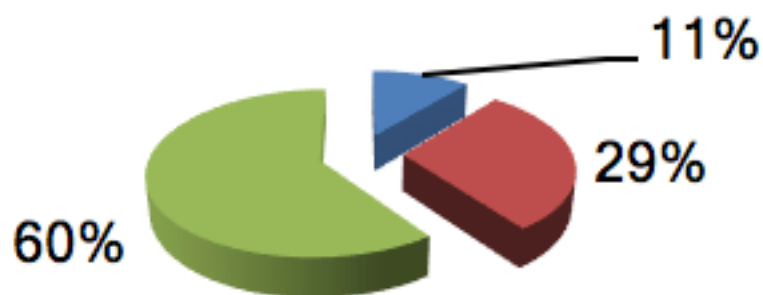
De otro lado, la vigilancia ciudadana en muchos casos se ha planteado como una confrontación ocasionando que los alcaldes no perciban sus beneficios, ya que no se han difundido muchas experiencias exitosas de monitoreo. La vigilancia ciudadana hay que tratar de plantearla en términos de un monitoreo participativo que pueda generar efectos positivos para mejorar una gestión municipal.

Nuestra ley de participación y control ciudadanos ha establecido vallas tan altas para ejercer estos derechos que en la práctica imposibilita su ejercicio. A nivel municipal tenemos los derechos de iniciativa en la formación de ordenanzas, referéndum municipal, revocatorio y demanda de rendición de cuentas, pero su ejercicio exige una serie de requisitos que prácticamente los imposibilitan. Salvo la revocatoria, que puede ser ejercida en pequeñas circunscripciones, el resto de derechos permanece en el papel sin que haya sido posible todavía plantear una reforma seria a esta ley.

Gráfico N° 4

¿Ha sido invitado a expresar su opinión en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial?

■ Muchas veces ■ Pocas veces ■ Nunca



Fuente: Población encuestada del cantón jipijapa
Elaboración: Propia

A esta pregunta el 60% de los habitantes encuestados contestaron que nunca han sido invitados a expresar su opinión en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial; el 29% contestó pocas veces, el 11% contestó muchas veces.

El plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Jipijapa recoge las aspiraciones, necesidades y propuestas planteadas por los diferentes actores sociales de cantón, como las organizaciones comunitarias de base de la zona urbana y área rural; jóvenes, mujeres, adultos mayores, juntas parroquiales, instituciones públicas y privadas.

El propósito del plan es institucionalizar un sistema de planificación y gestión local que canalice el acceso equitativo de la población a la toma de decisiones, su participación directa en la búsqueda de alternativas para combatir la pobreza e impulsar el desarrollo humano integral.

Los esfuerzos realizados por el gobierno autónomo descentralizado del cantón Jipijapa, en coordinación y con el apoyo decisivo del ame, senplades, promuni, usaid costas y bosques sostenibles (ecolex), entre otras; el cuerpo edilicio del gobierno autónomo descentralizado del cantón Jipijapa, el concejo de planificación ciudadana, el equipo técnico municipal y por sobre todo a la fuerza y decisión de la sociedad civil jipijapense, han posibilitado que el presente plan se convierta en un instrumento guía para el desarrollo, susceptible a ser alimentado permanentemente.

La constitución de nuestro país establece que: «El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un consejo nacional de planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana... » (Carmita., 2010)

En la presente investigación por medio de las encuestas realizadas en forma general se podría analizar que se desconoce lo que se refiere a la participación ciudadana ya que no se capacita de manera continua a los integrantes de este cantón en este tema.

Muy pocas veces la ciudadanía ha participado en la socialización de las obras ejecutadas por el gobierno autónomo descentralizado del cantón Jipijapa ocasionando un desconocimiento de los gastos de inversión que realiza dicha entidad.

La ciudadanía desconoce los componentes del presupuesto anual que ejecuta el GAD del Cantón Jipijapa siendo éste una limitante en cuanto a emitir críticos, conocer la inversión, y hacer presión para que se oriente hacia sus necesidades básicas.

La falta de atención a la ciudadanía por parte del GAD del cantón Jipijapa para dar solución a los problemas que se presentan debe ser tomada muy en cuenta por la autoridad, buscando soluciones, tomándolas como fortalezas y mejorar como institución pública.

Las ordenanzas que ha creado en materia de participación ciudadana son desconocidas por la ciudadanía porque no se han dado a conocer ni se han socializado ocasionando que no haya una participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones.

La ciudadanía no ha sido convocada con frecuencia para expresar opiniones en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial ocasionando que las autoridades desconozcan las aspiraciones, necesidades y propuestas actores sociales del cantón y de las organizaciones comunitarias de base de la zona urbana y área rural; jóvenes, mujeres, adultos mayores, juntas parroquiales, instituciones públicas y privadas.

El GAD del cantón Jipijapa cuenta con algunas ordenanzas pero la que es más desconocida es la ordenanza que regula la participación ciudadana siendo esta una de las más importantes porque allí se regula las opiniones de los actores sociales que son para bien del cantón.

Con las encuestas se detecta que hay un gran porcentaje de la población del cantón Jipijapa que está de acuerdo en revocar del mandato a las autoridades que no estén cumpliendo a cabalidad las funciones que han sido encomendadas como representantes de dicho cantón.

Dentro de la participación ciudadana se debe tomar en cuenta las opiniones de la ciudadanía para realizar obras de interés público y así satisfacer las necesidades prioritarias que conllevan al progreso del cantón.

Se determina que la ciudadanía está de acuerdo en formar parte de espacios de participación ciudadana y el que más le llama la atención es la veeduría pues ésta garantiza el ejercicio de los derechos ciudadanos a participar en los asuntos de interés público, y llevar adelante actividades de control social.

El GAD del cantón Jipijapa para regular actos normativos y consolidar la verdadera construcción del poder ciudadano tiene que realizar trabajo participativo: movimientos

sociales, dirigentes, ciudadanía: sociabilizando y priorizando obras, considerando presupuestos participativos tal como lo establece el código orgánico de planificación y finanzas públicas, mecanismos de veeduría, observatorios, consulta previa ambiental, conformación de consejos consultivos, y, de esta manera hacer viable líneas generales del marco jurídico existente demostrado que la instrumentación planteada contribuirá en la eficiente aplicación de la ley orgánica de participación ciudadana.

Se entrevista al alcalde del cantón el cual dio a conocer:

“La municipalidad está cumpliendo con lo que establece la constitución del 2008 y en caso de duda acudimos al procurador sindico, tampoco es que somos perfectos, estos procesos son nuevos y hace falta de todo y aquí para avanzar lo que se necesita recursos, lo que más tenemos es perseverancia, vamos a pedir asesoramiento a la secretaria de los pueblos en la unidad de participación ciudadana y de acuerdo a nuestro presupuesto poco a poco se ira capacitando a los que este relacionados directa e indirectamente con las instancias de participación ciudadana”.

El presidente de la junta parroquial Pedro Pablo Gómez del cantón Jipijapa:

“El estado por medio de la secretaria o ministerio correspondiente debe liderar y coordinar con recursos económicos de la prefectura y alcaldía definan un rubro para capacitación, sería la mayor fortaleza y la debilidad más notoria por acción u omisión del GAD provincial y cantonal su falta de compromiso y se evidencia con la falta de rubro de capacitación tanto urbano como rural, para toma de decisiones inmediatas”

Concejal electo del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Jipijapa:

“Personal de la municipalidad en el área de información y técnicos en sistema alimentan de acuerdo a las órdenes del alcalde la información, la cual es insuficiente y no se cumple con la (Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública) LOTAIP.”

En consecuencia, la propuesta de mejoramiento para la aplicación eficaz de la ley de participación ciudadana: caso gobierno autónomo descentralizado del cantón Jipijapa tiene tres objetivos específicos, para lograr el resultado esperado de este plan, estos objetivos son: elaboración de ordenanza municipal para el ejercicio de participación ciudadana, conformar espacios de participación ciudadana: asambleas locales, consejo de planificación local, silla vacía, y ejecutar un programa de formación en participación ciudadana y políticas públicas.

Con la ejecución de la propuesta se alcanzará un impacto positivo, en los mecanismos de comunicación directa del GAD y la ciudadanía del cantón Jipijapa que permitan a los gobernantes: adecuar planes y proyectos acordes con las necesidades de la población; unir esfuerzos y recursos para mejorar procesos administrativos y de atención a las necesidades sociales y tener la opinión de la ciudadanía para evaluar y validar su gestión.

También pretende lograr que la Ciudadanía promueva sus intereses legítimos al incorporarse a los procesos de definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas mediante espacios y procesos transparentes y democráticos que contribuyan a erradicar la corrupción. El logro de los objetivos y metas planteadas de este plan de acción implica programas, proyectos y actividades que deben ejecutarse de acuerdo a la misión y visión ya que estas representan las funciones operativas de dicha institución, y de esta manera mejorar la gestión del GAD del cantón Jipijapa mediante el ejercicio de la corresponsabilidad con la ciudadanía a través de una participación ciudadana responsable y comprometida.

MATRIZ FODA

MATRIZ FODA	FORTALEZAS	DEBILIDADES

ANÁLISIS INTERNO	<p>Se tienen los recursos económicos para el rubro de capacitación.</p> <p>Cuenta con infraestructura adecuada para dictar talleres de formación y capacitación ciudadana.</p> <p>Tienen convenios con los medios de comunicación local y provincial.</p>	<p>Falta de compromiso de las autoridades del Gad Jipijapa para toma de decisiones inmediatas.</p> <p>Estrategias funcionales confusas con el usuario por desconocimiento de la ley orgánica de participación ciudadana.</p> <p>- Problemas internos de administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> No cuenta con personal capacitado para elaborar un programa de formación en participación ciudadana.
	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ANÁLISIS EXTERNO	<p>Excelente aceptación de los programas municipales por parte de la ciudadanía.</p> <p>A través de los medios de comunicación se involucrará a los movimientos sociales, organizaciones y ciudadanía en la promoción de una escuela de formación en participación ciudadana y políticas públicas.</p> <p>Incrementar en rubro de presupuesto para capacitación y la escuela de formación en participación ciudadana.</p> <p>Realización de convenios interinstitucionales gubernamentales para fortalecer e Implementar programas de formación en participación y políticas públicas (Secretaría de los pueblos, Senplades, Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, Contraloría, Procuraduría General del Estado etc.)</p>	<p>Falta de credibilidad de la ciudadanía en el Gad Jipijapa para asumir el compromiso con las organizaciones, actores y movimientos sociales y ciudadanía en general.</p> <p>Poco apoyo del para atender las peticiones ciudadanas y Necesidades de la población.</p> <p>Insatisfacción y falta de apoyo comunitario</p> <p>Crecimiento desordenado en la de zonas urbanas por falta de planificación e involucramiento de la ciudadanía.</p>

FUENTE: Plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado del cantón Jipijapa
ELABORACIÓN: Propia

Presupuesto de la propuesta

ESTRATEGIA	N. DE TALLERES	RESPONSABLE	COSTO
Talleres para la elaboración de ordenanza municipal	4	Autores de la propuesta	600.00
Taller para la conformación de espacios de participación ciudadana	4	Autores de la propuesta	600.00
Talleres de elaboración de un programa de formación en			

participación ciudadana y políticas públicas.	4	Personal calificado	1.500.00
Talleres de capacitación al concejo municipal, a la ciudadanía en general.	4	Personal calificado	600.00
Campañas de sensibilización a la sociedad	4	GAD municipal de Jipijapa	500.00
Gestión de tecnología de información y comunicación para potenciar la participación ciudadana.	4	GAD Municipal de Jipijapa	1.400.00
		TOTAL	5,200.00

Fuente: Población encuestada del cantón jipijapa
Elaboración: Propia

4. Conclusiones

La Participación ciudadana es considerada como la democracia real, pues su intervención a través de los mecanismos e instancias que le otorga la constitución de la republica del 2008 se fortalece con una serie de normativas jurídicas con el fin de querer perfeccionar instrumentos validos de control en las organizaciones, movimientos sociales, actores de la sociedad civil en fin ciudadanía en general entre el estado y la sociedad civil.

El derecho de opinión y participación ciudadana en la formulación y control a nivel Estatal y los diferentes niveles de Gobierno está representada por la elección directa universal y secreta de las Autoridades Gubernamentales, en el Ejecutivo y Legislativo, de los niveles de Gobierno en sus territorios (Provincial, Cantonal y Parroquial).

En el caso GAD de Jipijapa existe el escaso compromiso de sus Autoridades en hacer cumplir la Constitución y normativas vigentes sobre la participación ciudadana, aprovechando los vacíos de la Ley y la falta de instrumentación y mecanismos que conllevan al empoderamiento ciudadano para un efectivo control social y cumplimiento de políticas públicas.

La política de participación ciudadana tiene sentido en función de generar las condiciones para que la participación de los individuos en la vida política local no quede circunscrita a la emisión del voto y al ámbito de una democracia representativa que, aun siendo imprescindible, no parece resultar hoy suficiente para la expresión de la amplia pluralidad de la sociedad capitalina, y concentra el poder de decisión en funcionarios públicos y representantes partidarios. Se trata de tender vínculos entre representantes y representados, entre el aparato de gobierno y los ciudadanos para que éstos puedan involucrarse en grados y momentos del ejercicio de gobierno, y contribuir a la eficacia y democratización de la gestión pública.

La participación ciudadana siempre ha sido considerada como el medio de influencia social por excelencia, sobre todo cuando la ciudadanía puede beneficiarse de un enfoque más político de control. Lo que se destaca actualmente es que la participación ciudadana comienza casi a constituirse en un lugar común del discurso de la reforma del estado. Sin embargo, cuando es promovida e institucionalizada desde el estado, se revela especialmente la paradoja de la participación ciudadana: ella puede servir para las decisiones públicas promoviendo su democratización y contribuyendo a su calidad. El que el péndulo se mueva de un lado a otro naturalmente depende del régimen y las fuerzas políticas que la impulsen, diseños

Referencias

- Alberich, T. (2002). *Participación Ciudadana: DICCIONARIO CRITICO DE CIENCIAS SOCIALES*. Madrid: (digital), ISBN84-7658-067-3.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución del Ecuador*. Recuperado el 1 de Febrero de 2013, de <http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/Constitucion-2008.pdf>
- Carmita., Á. (2010). *Guía de Participación en la Planificación de los GAD*. Quito: Zonal 4.
- Cook, T. R., & Ch.J. (1986). *Métodos cualitativos y cuantitativos en la investigación evaluativa*. Madrid: Moranta.
- COOTAD. (2010). Registro Oficial suplemento N°303.
- DEFINICIÓN DE. (s.f.). *Concepto de Gestión*. Recuperado el 1 de Febrero de 2010, de <http://definicion.de/gestion/>
- ECUADOR., K. (Recuperado el 1 de Febrero de 2013). Obtenido de <http://definicion.de/gestion/#ixzz2LylJzpYd>
- Edgerton, Mc Clean. (JULIO 2005). PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En I. Irarrazaval, *PARTICIPACION CIUDADANA EN PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EN AMERICA LATINA* (págs. 1-62). Chile.
- Erikson, F. (1977). "Some approaches to injury in school-community ethnography. *Anthropology and Education Quarterly*".
- Experiencias Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2002). *Gobernabilidad Local. Formando a los Ciudadanos del siglo XXI*. (s.f.). *Fuente del Derecho*. Recuperado el 1 de Febrero de 2013, de http://enlaces.ucv.cl/educacioncivica/contenut/ut1_esta/2_fuente/conut1-2.htm
- LEY ORGÁNICA. (s.f.). *LEY ORGÁNICA*. Recuperado el 1 de Febrero de 2013, de http://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Org%C3%A1nica
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. (2010-IV-20). *Registro Oficial 175*. Quito.
- Organo del Gobierno del Ecuador. (2010). *REGISTRO OFICIAL N°306*. Quito: Segundo Suplemento.
- REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS . (2010). *Registro Oficial N°226*. Quito: Resolución N| 014-015-2010-cpccs.
- SENPLADES. (2010). *Agenda Zonal para el Buen Vivir*. Quito: Imprenta Monsalve Moreno.
- SENPLADES. (2007-2010). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/36953479/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir-2009-2013-version-completa>
- SENPLADES. (2011). *Tendencias de la Participación Ciudadana en el Ecuador*. Quito: Colección Discusiones N°1.
- Subsecretaría de Planificación Nacional Territorial y Políticas Públicas. (2011). *Guía Metodológica de Planificación Institucional*. Quito: SENPLADES.
- Universidades Mexicana. *Vicisitudes del capital social de consorcio*. Mexico.
- Zárate, E. (2002). *Ciudadanía, comunidad y modernidades étnicas*. México: El Colegio de Michoacán.
- Zenit. (30 de Enero de 2010). Obtenido de <http://www.zenit.org/es/articles/democracia-movimientos-sociales-y-participacion-ciudadana-en-latinoamerica>.

2. Ingeniero en Ciencias Computacionales., Magister en Administración de Empresas, Student en Administración de Empresas en la UCA, Docente titular de la Universidad ECOTEC, y Universidad de Guayaquil (Ecuador). E mail: cbustamante@ecotec.edu.ec cesar.bustamantech@ug.edu.ec

3. Profesional en formación, Student de Finanzas y Relaciones Comerciales en la Universidad San Gregorio de Portoviejo. E mail: e.vecaamano@sangregorio.edu.ec

Revista ESPACIOS. ISSN 0798 1015
Vol. 38 (Nº 61) Año 2017

[\[Index\]](#)

[En caso de encontrar un error en esta página notificar a [webmaster](#)]

©2017. revistaESPACIOS.com • ®Derechos Reservados